



**MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO TÉCNICO DE SALUD
REQUISITOS PARA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO DE SALUD PARA EL INICIO DE
INTERNADO DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

1. Solicitud formal por el interesado, en papel blanco 8 ½ x 13 de 20 libras, dirigido al Consejo Técnico de Salud, para la revisión de sus documentos y se le autorice al inicio de internado en la República de Panamá. Así como la asignación de un número de médico interno (MI) provisional.
2. Una (1) foto formal tamaño carné.
3. Certificado de nacimiento franqueado con un timbre de B/. 3.00 balboas.
4. Una (1) fotocopia de la cédula de identidad personal.
5. Profesionales naturalizados, deben presentar la carta de naturaleza.
6. Diploma de Médico u Odontólogo.
7. Créditos de la carrera de Médico u Odontólogo
8. Si el profesional ha convalidado materias, deberá presentar la resolución de convalidación y los créditos oficiales de la universidad de la cual se retiró.
9. Certificación de la Universidad de la Universidad de Panamá o de la UNACHI.
- 10. Certificación del Consejo Interinstitucional de la Certificación Básica.**
11. Certificación de Reválida o Exoneración expedida por la Secretaría General de la Universidad de Panamá, cuando el título ha sido expedido en el extranjero.
12. Los Odontólogos deberán presentar certificado de buena salud física y de buena salud mental.
13. Verificación de culminación de estudios a los graduados en el extranjero.

14. Cuando la carrera se ha obtenido en el extranjero, debe presentar los documentos debidamente autenticados por las autoridades correspondientes en dicho país y por las autoridades consulares panameñas ó apostillado en los países adheridos al Convenio de la Haya.
15. Certificar la firma del cónsul de Panamá, en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, por el funcionario correspondiente.
16. Cuando los documentos están expedidos en otro idioma que no sea el español, se deberá traducir, por un traductor autorizado, en papel 8 ½ por 13, y franquear con timbres por un valor de B/. 8.00 balboas en cada página.
- 17. Se debe presentar los originales y una copia simple de cada documento solicitado.**

Fundamento legal:

Médicos: Decreto Ejecutivo 119 de 29 de mayo de 2003

Odontólogos: Decreto Ejecutivo N° 1021 de 8 de mayo de 2014

Secretaría del Consejo Técnico de Salud

Ubicado en la Sede del Ministerio de Salud, Edificio N° 255

Teléfonos directo: 512-9259

Central Telefónica: 512-9100 Ext. 1259 y 1276